MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2479 2007

GUATEMALA, 08 NOV 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 377-2007 de fecha 10 de agosto de 2007, se emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, en el cual específica en sus Artículos 3 y 22, que dentro de las funciones Administrativas se encuentra incluido la Dirección de Comunicación Social (DICOMS) y describe sus funciones generales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación para alcanzar los propósitos del Nuevo Modelo de Gestión que impulsa, realizó estudios organizacionales que permiten fortalecer y profesionalizar las direcciones que lo conforman de acuerdo a sus competencias, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional.

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le confiere la literal a) del artículo 194 de la Constitución Política de Guatemala y el artículo 27, literales d), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y, el Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo Número 377-2007 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación".

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DICOMS)

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y OBJETIVO

Artículo 1º. NATURALEZA. La Dirección de Comunicación Social es el órgano administrativo que tiene a su cargo la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a través de los distintos medios de comunicación social, así como desarrollar actividades tendientes a fortalecer las relaciones públicas internas y externas del Ministerio.

Artículo 2º. OBJETIVO. La Dirección de Comunicación Social tiene como objetivo crear y fortalecer los niveles institucionales de comunicación, entre los distintos actores de la comunidad educativa nacional y la opinión pública.

CENALTEX

Guatemala, C. A.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Objeto del Reglamento Interno de la Dirección de Comunicación Social. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional de la Dirección de Comunicación Social, así como las atribuciones que corresponde desempeñar a cada una de sus Unidades administrativas.

Artículo 4º. Estructura Organizativa. Para la consecución de sus objetivos la Dirección de Comunicación Social contará con la estructura organizativa siguiente:

A. ÓRGANOS DIRECTIVOS
- Dirección General
- Subdirección

B. ÓRGANOS TÉCNICOS
- Departamento de Comunicación Interna
- Departamento de Imagen Institucional
- Departamento de Comunicación Externa
- Departamento de Comunicación Relacional

CAPÍTULO III
FUNCIONES

Artículo 5º. Autoridades Superiores. La Dirección de Comunicación Social estará a cargo de un Director y un Subdirector. Al Director le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma.

Artículo 6º. Ausencia del Director. En caso de ausencia temporal del Director lo sustituirá el Subdirector de la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 7º. Atribuciones Específicas de la Dirección. Las atribuciones específicas de la Dirección de Comunicación Social, son las siguientes:

a) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades de comunicación social, que tiendan a la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a través de los distintos medios de comunicación social.
b) Normar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de Comunicación Interna, externa y relacional y de Imagen Institucional que planifican o realizan las diferentes Direcciones y demás unidades organizacionales del Ministerio.
c) Diseñar políticas, estrategias y programas de comunicación de acuerdo a objetivos estratégicos del Ministerio.
d) Estudiar, analizar, proponer y/o modificar manuales, reglamentos y demás disposiciones e instrumentos relacionados con comunicación social del Ministerio.
e) Coordinar, evaluar y monitorear el desarrollo de las actividades de promoción, imagen institucional, cobertura de medios y el desarrollo de productos creativos e informativos orientados a la promoción del Ministerio, así como los planes de distribución.
f) Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y el informe de actividades de la Dirección.

GENTILEZA

Guatemala, C. A.

g) Brindar Asesoría a las Autoridades Superiores del Ministerio, en asuntos relacionados con Comunicación Social.
h) Elaborar el plan institucional estratégico de Relaciones Publicas del Ministerio.
i) Llevar el registro y control de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 8º. Atribuciones Específicas de la Subdirección. Las atribuciones específicas de la Subdirección de Comunicación Social, son las siguientes:
a) Planificar, dirigir y evaluar en coordinación con el Director las actividades de la Dirección de Comunicación Social.
b) Participa en la elaboración del plan institucional estratégico de Comunicación Social y desarrollo de proyectos institucionales.
c) Coordinar y apoyar a la Dirección en la formulación del Plan Operativo Anual de Comunicación Social y en la ejecución y evaluación Presupuestaria.
d) Planificar, dirigir y coordinar la conceptualización del material divulgativo de la Institución.
e) Asesorar a las unidades que conforman la organización de Ministerio, en las áreas Comunicación Social.
f) Convocar y dirigir reuniones técnicas, para informar, informarse y coordinar actividades sustantivas que coadyuven al logro de la misión, objetivos y funciones de la Dirección de Comunicación Social.

CAPÍTULO IV
ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

Artículo 9º. Atribuciones Específicas del Departamento de Comunicación Interna. Las atribuciones específicas de Comunicación Interna, son las siguientes:
a) Planificar, organizar y coordinar estrategias de comunicación y/o actividades internas para informar sobre las actividades, programas, proyectos y servicios prestados por el Ministerio.
b) Propiciar las buenas relaciones entre los colaboradores del Ministerio por medio de la circulación de mensajes comunicacionales.
c) Informar oportunamente a los colaboradores del Ministerio de Educación sobre noticias institucionales y avances de los programas.
d) Diseñar la promoción de medios alternativos para difundir mensajes constantes y creativos de Educación Bilingüe Intercultural.
e) Propiciar canales de comunicación que comprometa a los colaboradores con la misión y visión institucional.
f) Asesorar a la Dirección de Comunicación Social con campañas de Divulgación y el diseño de estrategias de Divulgación afines a la Comunicación Interna.
g) Participar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.

Artículo 10º. Atribuciones del Departamento de Imagen Institucional. Las atribuciones específicas de Imagen Institucional, son las siguientes:
a) Planificar, organizar y coordinar el desarrollo de actividades relacionadas con Comunicación Social, que tiendan a fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Educación.
b) Asesorar a la Dirección de Comunicación Social en actividades relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Imagen Institucional del Ministerio.
c) Planificar, dirigir y coordinar la conceptualización del material divulgativo de la institución.
d) Normar la identidad gráfica y visual de la institución.

e) Coordinar el análisis y medición de percepciones de la labor del Ministerio.
f) Dirigir coordinar y supervisar actividades divulgativas institucionales con base en estrategias integradas de comunicación.
g) Administrar el presupuesto asignado y desarrollar los planes de medios.
h) Coordinar y ejecutar todo lo referente a la utilización de redes internas y externas de comunicación para fortalecer la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional.
i) Coordinar y Dirigir todo lo concerniente a los programas radiales.
j) Participar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.

Artículo 11º. Atribuciones del Departamento de Comunicación Externa. Las atribuciones específicas Comunicación Externa, son las siguientes:
a) Planificar, organizar y coordinar políticas y/o estrategias de Comunicación Social, que tiendan a fortalecer las Relaciones Públicas Externas del Ministerio y grupos objetivos relacionados con Educación.
b) Coordinar el diseño, elaboración, desarrollo y seguimiento de campañas informativas y otras actividades de promoción, en los diferentes medios de comunicación social.
c) Coordinar y supervisar el análisis de monitoreo de noticias y preparar las respuestas o aclaraciones de notas negativas publicadas.
d) Preparar estrategias de comunicación externa para audiencias específicas.
e) Apoyar a las Dependencias Técnicas y Administrativas del Ministerio, en asuntos de comunicación externa que desarrollen.
f) Planificar y coordinar actividades de cobertura periodística enfocadas a la comunicación externa.
g) Realizar cabildeo para establecer enlaces con entidades de los sectores público, privado, organismos financieros y comunidad internacional, detectando necesidades de información y mantener canales de comunicación que permitan posicionar positivamente la gestión institucional.
h) Establecer relación con medios de comunicación departamental, municipal, local, en coordinación con el Director Departamental de Educación.
i) Rendir informes y emiter dictámenes a la Dirección y/o Subdirección General de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
j) Dirigir y coordina reuniones con columnistas, editores, periodistas y otros agentes afines, para proveerlos de información del Ministerio.
k) Participar en reuniones relacionadas con Comunicación Externa, con personal de la institución y de otras instituciones gubernamentales.
l) Participar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.

Artículo 12º. Atribuciones del Departamento de Comunicación Relacional. Las atribuciones específicas del Departamento de Comunicación Relacional, son las siguientes:
a) Planificar, organizar y coordinar políticas y/o estrategias de Comunicación que tiendan a fortalecer las relaciones del Ministerio, Direcciones Departamentales, Juntas Escolares. ENEF, ENCEF, y demás grupos objetivos relacionados con Educación.
b) Organizar, dirigir y coordinar, actividades relacionadas con el diseño y desarrollo de estrategias de divulgación que tiendan al fortalecimiento y formación de redes de grupos objetivos.
c) Coordinar actividades de capacitación a grupos objetivos, que permitan ser actores multiplicadores de comunicación relacional.
d) Asesorar a la Dirección de Comunicación Social en el desarrollo de actividades de comunicación relacional.
e) Apoyar a las Dependencias Técnicas y Administrativas del Ministerio, en asuntos de Comunicación Relacional que desarrollen.

CENALTEX

Guatemala, C. A.

f) Apoyar a Comunicación Externa en la organización y participación de funcionarios en los medios de comunicación social, convocatorias de prensa, conferencias de prensa.
g) Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección General de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
h) Dirigir y coordinar reuniones con columnistas, editores, periodistas y otros agentes afines, para proveerlos de información relacionada con Comunicación Relacional del Ministerio.
i) Participar en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 13º. Aplicación del Presente Reglamento. La Estructura Orgánica establecidas, así como las funciones señaladas en este reglamento, se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las funciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en las normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional de la DICOMS, para mejorar el trabajo que se realiza.

Artículo 14º. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE,

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÒN

MIRIAM IRENE CASTAÑEDA ARANA

GEMALTEX